



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 9 julio de 2021

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 102/2021 del 2 de julio de 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la resolución de transferencia de créditos presupuestarios y modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903/2021, dentro del presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021» establece: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones (...).»

El artículo 1 del Decreto N° 4780/2021 «Que reglamenta la Ley N° 6672 expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672/2021, del 7 de enero de 2021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”, de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2021” (...).»

Que el artículo 60, inciso c), del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021 (...).»

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con disponibilidad presupuestaria para el pago de las expensas comunes, los servicios de limpieza, los servicios bancarios, la adquisición de baterías para vehículos de la institución, la adquisición de equipos de proyección y mobiliarios para representaciones del Paraguay en el exterior.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de G. 2.206.347.256 (Guaraníes dos mil doscientos seis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis), conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro